



Radicado: D 2023070002748

Fecha: 20/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal, establece: *“Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo”.*

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario, prescribe: *“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo”.*

El Centro Educativo Rural Santa Rita N° 2, sede de la Institución Educativa Rural Santa Inés del municipio de Andes, requiere ocho (8) cargos docentes de nivel Secundaria de acuerdo a la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT –; actualmente esta sede cuenta con cuatro (4) cargos de este nivel, razón por la cual se requiere reubicar, en el Centro Educativo Rural Santa Rita N° 2, cuatro (4) cargos docentes de nivel secundaria, áreas Humanidades y Lengua Castellana Ciencias Sociales, y Matemáticas, que se encuentran adscritos a la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Institución Educativa Rural Santa Inés – Sede Principal – del municipio de Andes:

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL/ÁREA | No. CARGO DOCENTE | IDENTIFICACIÓN | DOCENTE |
|--|---|--|-------------------|----------------|--------------------------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS – SEDE PRINCIPAL | Secundaria / Ciencias Sociales | 12985 | 15.534.455 | Víctor Manuel Morato Tobón |
| | | Secundaria / Humanidades y Lengua Castellana | 12986 | 43.345.944 | María Soleide Ramírez Parra |
| | | Secundaria / Humanidades y Lengua Castellana | 12987 | 32.353.063 | Natalia Quiroz Zuleta |
| | | Secundaria / Matemáticas | 12988 | 43.975.447 | Viviana Marcela Quiros Aguirre |

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el Municipio de **ANDES** los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | IDENTIFICACIÓN | NIVEL / ÁREA | No. CARGO DOCENTE |
|-----------|--|---|----------------|--|-------------------|
| ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS – SEDE PRINCIPAL | 15.534.455 | Secundaria / Ciencias Sociales | 12985 |
| | | | 43.345.944 | Secundaria / Humanidades y Lengua Castellana | 12986 |
| | | | 32.353.063 | Secundaria / Humanidades y Lengua Castellana | 12987 |
| | | | 43.975.447 | Secundaria / Matemáticas | 12988 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Los cargos docentes reubicados en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **ANDES**:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | IDENTIFICACIÓN | NIVEL / ÁREA | No. CARGO DOCENTE |
|-----------|--|--|----------------|--|-------------------|
| ANDES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS | CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA RITA N° 2 | 15.534.455 | Secundaria / Ciencias Sociales | 12985 |
| | | | 43.345.944 | Secundaria / Humanidades y Lengua Castellana | 12986 |
| | | | 32.353.063 | Secundaria / Humanidades y Lengua Castellana | 12987 |
| | | | 43.975.447 | Secundaria / Matemáticas | 12988 |

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **VICTOR MANUEL MORATO TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.534.455**, Licenciado en Geografía e Historia, vinculado en propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Secundaria, área Ciencias Sociales, para la **Institución Educativa Rural Santa Inés**, sede **Centro Educativo Rural Santa Rita N° 2** del municipio de **Andes**, plaza No. 12985; viene como docente de aula del mismo nivel y área, de la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Institución Educativa Rural Santa Inés – Sede Principal - del municipio de Andes.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARÍA SOLEIDE RAMÍREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.345.944**, Licenciada en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para la **Institución Educativa Rural Santa Inés**, sede **Centro Educativo Rural Santa Rita N° 2** del municipio de **Andes**, plaza No. 12986; viene como docente de aula del mismo nivel y área, de la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Institución Educativa Rural Santa Inés – Sede Principal - del municipio de Andes.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NATALIA QUIROZ ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.353.063**, Licenciada en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para la **Institución Educativa Rural Santa Inés**, sede **Centro Educativo Rural Santa Rita N° 2** del municipio de **Andes**, plaza No. 12987; viene como docente de aula del mismo nivel y área, de la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Institución Educativa Rural Santa Inés – Sede Principal - del municipio de Andes.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **VIVIANA MARCELA QUIROS AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.975.447**, Licenciada en Educación Básica énfasis



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Matemáticas, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de aula nivel Secundaria, área Matemáticas, para la **Institución Educativa Rural Santa Inés**, sede **Centro Educativo Rural Santa Rita N° 2** del municipio de **Andes**, plaza No. 12988; viene como docente de aula del mismo nivel y área, de la Institución Educativa Rural Santa Inés, sede Institución Educativa Rural Santa Inés – Sede Principal - del municipio de Andes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

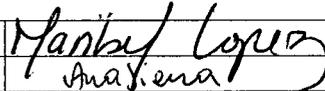
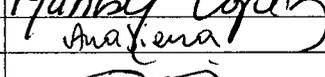
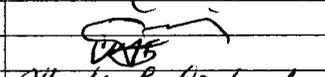
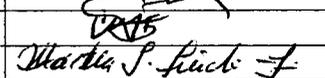
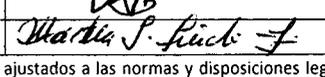
ARTÍCULO NOVENO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | | | |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa |  | 09/06/2023 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano |  | 08/06/2023 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales |  | 13/06/23 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista |  | 07/06/2023 |
| Proyectó: | Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario |  | 06/06/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

140623